



tituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

PUNTA ARENAS, 2020

Liceo Bicentenario de Excelencia



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción 2020 se ha elaborado considerando la normativa vigente según el decreto 67 del 31/12/ 2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 512 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del ministerio de educación, N° 924/83 (asignatura de religión). Pero incluye el Decreto Exento N° 2169 de 2007 de la Educación Vespertina que se mantiene vigente.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional concibe la evaluación como un proceso continuo y sistemático, a través de la cual se reúne información pertinente y significativa para la toma de decisiones, con el fin de lograr una educación de calidad. Nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones fundamentales

EVALUACIÓN EN AULA

Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos:

Aula: cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.

Evidencia: refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje

Interpretar: en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

relación con los objetivos de aprendizaje.

Además, es importante precisar que la evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes.

Es posible distinguir la evaluación en aula según su propósito o intencionalidad:



tituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

Evaluación formativa

La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por el docente y los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Evaluación sumativa

La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.



tituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

También se puede diferenciar la evaluación según su objeto, pudiendo distinguirse tres aspectos a evaluar:

<p>El proceso de aprendizaje (Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.)</p>	<p>El progreso del aprendizaje (El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje)</p>	<p>El producto o logro de aprendizaje (Las cosas que los estudiantes logran saber o hacer)</p>
---	--	--



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

Artículo N° 1: Del período escolar

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos, de carácter semestral, ajustándose al Calendario Escolar emanado de la Secretaría Ministerial de Educación.

Artículo N° 2: De la incorporación al Establecimiento

Para incorporarse como alumn@ regular al INSUCO existen diferentes instancias:

a) Ingreso séptimos y primeros medios:

Se registrarán por los principios de la Ley 20.845: equidad, transparencia y educación inclusiva, accesibilidad universal y no discriminación arbitraria. Los criterios de admisión se realizarán considerando los siguientes elementos:

Orden de preferencia de la Postulación.

Ser hijo o hija de funcionario(a) del Establecimiento. Tener hermano o hermana en el Establecimiento.

Índice de vulnerabilidad (hasta un 15%).

b) En 8°, 2°, 3° y 4° Medios, solo habrá incorporación de alumn@s si existen las vacantes de acuerdo a la matrícula del nivel.

Al momento de la matrícula, los apoderados de 7° a 4° medio deberán responder una encuesta sobre la asignatura de Religión Católica, Evangélica o Desarrollo Personal. Esta encuesta se realiza en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 924/83 de Educación, que estipula que en todos los establecimientos educacionales del país deberá ofrecerse clases de religión con carácter de optativa para los alumnos y sus familias. Los apoderados podrán cambiar a sus pupilos de los grupos de Religión Católica, Evangélica o Desarrollo Personal durante el primer mes de clases, firmando nuevamente la encuesta respectiva.

Lo anterior no rige el año 2021 en adelante para terceros y cuartos medios, quienes se registrarán por lo dispuesto en el decreto exento 876/19.

Al momento de la matrícula, los apoderados de 1° y 2° medios, deberán elegir entre las asignaturas de Artes Musicales y Artes Visuales. Los estudiantes, podrán cambiarse de asignatura a solicitud del apoderado, siempre y cuando ambos profesores estén de acuerdo y firmen un documento apoderados, profesores y estudiantes. Este cambio no podrá exceder el mes de marzo para el primer semestre del año en curso.

De igual forma, los estudiantes de 1° y 2° medio son divididos en dos grupos por curso en la asignatura de Informática, y pueden cambiarse de grupo sólo en el mes de marzo del primer semestre a solicitud del apoderado y por necesidades técnico-pedagógica autorizados por la UTP. .

c) Para 3° Medio se determina un Perfil de Ingreso a las Especialidades con prioridad para l@s alumn@s provenientes de nuestros 2°s. Medios, l@s cuales optan a dos especialidades priorizadas. La Unidad de Orientación aplica Encuestas de Prioridades que considera la preferencia de los estudiantes. El proceso de elección de especialidades estará regido por los criterios y principios establecidos por Ley 20.845.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

En caso excepcional la UTP podrá aprobar cambios de especialidades al inicio de tercero medio, según lo establecido en el artículo 13 de presente reglamento

d) El colegio tendrá la obligación de incorporar alumn@s en 3° y 4° Año Medio Técnico – Profesional, en cualquier especialidad que dicte el establecimiento, siempre que existan las vacantes para estos niveles y que éstos provengan con matrícula desde otra localidad del país de especialidades similares y que en esta comuna no exista otro colegio que brinde esa posibilidad de estudios.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

Artículo N° 3: De los momentos de Evaluación:

Nuestro Establecimiento aplicará el concepto de evaluación integral en los estudiantes, considerando los OA, como los OFT, la evaluación formativa y la evaluación sumativa la que se desarrollará a través de procesos que favorezcan el aprendizaje de calidad.

Toda actividad de evaluación que se realice en nuestro establecimiento se debe entender como un proceso que consta de tres etapas:

Diagnóstico de información: supone la aplicación de los instrumentos formativos seleccionados en ambientes regulados.

Análisis de esta información: se muestran los logros alcanzados, así como también las deficiencias y errores que el desempeño de los estudiantes presenta en función de los objetivos de la unidad. El registro de la información debe aclarar los logros en cada uno de los objetivos evaluados para decidir sobre los aprendizajes que ameritan ser reforzados, así como la detección de posibles causas de errores, tanto por grupo como por alumno.

Toma de decisiones en función del diagnóstico y análisis de la información: Consiste en formular juicios, tomar decisiones, resumir y dar a conocer la evaluación. También se deben establecer estrategias para la superación de fallas y errores y su correspondiente refuerzo.

Para este efecto se aplicarán permanente y constantemente tres tipos de evaluaciones: Evaluación Diagnóstica, Evaluación de Proceso o Formativa y Evaluación Sumativa y/o final

Artículo N° 4: De los procedimientos e Instrumentos de Evaluación:

Se podrán utilizar los siguientes procedimientos e instrumentos de evaluación, que a su vez también deben ser considerados como estrategias de enseñanza-aprendizaje. Según sea la asignatura, módulo o eje temático de cada uno de ellos.

PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS Y/O ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
a) Evaluaciones formativas y sumativas	✓ Test Educativos de: Intereses Desarrollo Aptitudes Habilidades, otros ✓ Rendimiento: Pruebas Orales: Ej. Debates, Discursos, interpretación repertorios, interrogaciones orales. De Composición: Ej. Respuestas guiadas, situación problemática, bosquejos esquemáticos, de ensayos, otras. Pruebas Objetivas: Ej.: De complemento, de respuestas abiertas, selección múltiple, otras.
b) Autoevaluación	✓ Escala de apreciación



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

formativa	<ul style="list-style-type: none">✓ Cuestionarios✓ Registros anecdóticos✓ Cuaderno de Bitácora o diario de procesos, otros.
c) Coevaluación formativa (entre pares)	<ul style="list-style-type: none">✓ Escala de apreciación✓ Entrevistas✓ Cuestionarios✓ Registros anecdóticos✓ Lista de cotejo, otros.
d) Observación sistemática formativa y sumativa	<ul style="list-style-type: none">✓ Escala de observación o apreciaciones✓ Lista de cotejo o control✓ Registro anecdótico (profesor – alumno)✓ Entrevistas✓ Cuestionarios✓ Bitácoras, Guías de seguimiento, otros.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

e) Análisis de los trabajos de los estudiantes. Formativos y sumativos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Producciones plásticas, musicales, etc., tales como: Composiciones, Exposiciones, Recitales, Investigaciones ✓ Informes ✓ Juegos de simulación y dramatizaciones Guías de autoaprendizaje ✓ Los borradores y esquemas Inventos ✓ Actividades de laboratorio Collage ✓ Videos, diaporamas, otros.
f) Modalidades orales Formativas y Sumativas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrevistas ✓ Debates ✓ Asambleas ✓ Simposios ✓ Disertación ✓ Panel ✓ Mesa Redonda ✓ Foros, otros
g) Observación externa Formativas y Sumativas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Listas de cotejo ✓ Cuestionarios, otros
h) Informes Formativos y Sumativas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Confección diario mural Carpeta de trabajos Informes ✓ Mesa redonda Puesta en común ✓ Exposición de trabajos, otros ✓ Exposición de trabajos con PowerPoint.
i) Proyectos y otros (sumativos)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pauta de Elaboración de Proyecto, Ejecución y Evaluación ✓ Portafolio ✓ Bitácora de Aprendizaje

Según la tabla anterior, el/la profesor/a de asignatura debe aplicar variados instrumentos o estrategias de evaluación formativa y sumativa que considere la características y necesidades especiales de los/las estudiantes, considerando la naturaleza de los ejes temáticos y cada asignatura y/ o módulo contemplado en las planificaciones de la unidades del programa de asignatura y que considere el aprendizaje y el bien superior de los/las estudiantes.

Por esta razón, cada profesor/a de asignatura y/o módulo debe entregar una copia de la evaluación con una semana de antelación al menos, para que el jefe de UTP la vise, tanto en su forma como en el fondo referido a su elaboración y coherencia con la planificación de la unidad y ésta debe consignar claramente, nivel, curso, fecha y objetivo (o) de aprendizaje.

Los/as estudiantes deben ser informados por el/la profesor/a de la asignatura correspondiente con una semana mínimo de anticipación sobre los procedimientos y/o estrategias de evaluación como asimismo de los aprendizajes esperados de las unidades planificadas que se evaluarán.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

Las evaluaciones de todas las asignaturas y/o módulos que tengan un carácter sumativo, cuyo resultado sea una calificación, deben ser calendarizada e informada a los estudiantes, a lo menos con una semana antes de ser aplicada, junto con los aprendizajes esperados y el temario correspondiente. Del mismo modo los resultados serán entregados a los/las estudiantes en un máximo de 15 días hábiles y antes de ser consignada en el libro de clases, es obligación del profesor corregir dicha evaluación y el estudiante tiene el derecho de conocer la rúbrica de corrección y el puntaje asignado a cada ítem, como el porcentaje alcanzado por cada uno de ellos. La exigencia mínima para la nota 4.0 es del 60% del logro de los aprendizajes. Si los resultados de una evaluación superan el 60% de notas deficientes del curso, el/la profesor/a está obligado/a a realizar un proceso de reforzamiento y un plan remedial de los objetivos planificados, mediante una segunda evaluación, cuya exigencia podría ser mayor al 60 %, pero no podrá superar el 70% al aplicar esta nueva evaluación.

Artículo N° 5: Del Sistema de Registro de los logros alcanzados por los estudiantes durante su proceso de Enseñanza Aprendizaje.

El Sistema de Registro de los logros alcanzados por los/las estudiantes en los Objetivos Fundamentales, implementándose registros evaluativos obligatorios de los contenidos en el Libro de Clases y alternativos, en cuadernos personales, sistema informático, bitácora de aprendizajes y otros, de acuerdo a la planificación y creatividad del profesor/a. Los OFT y evaluaciones formativas serán evaluados cualitativamente utilizando la escala de conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Regular (R), e Insuficiente (I).

TITULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Artículo N° 6: De los tipos de Evaluación y Calificación

a1) Evaluación formativa:

El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, entretejiéndose en los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen.

La evaluación inicial o diagnóstica puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes –obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanza-



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

aprendizaje es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan;

Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los/las estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza;

En línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase;

Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas;



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

Es importante tener presente que evaluación formativa y sumativa son dos tipos de evaluaciones independientes, si bien, complementarias, es decir la evaluación formativa no forma parte de la calificación, si no entrega información al docente sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes lo que puede influir en el ajuste de la calificación. Por tanto la evaluación formativa no debe entenderse como una nota acumulativa.

De acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes se desprende la necesidad de que previo a la calificación se diseñe un trayecto formativo lo que implica que cada evaluación sumativa debe ir precedida por tantas instancias formativas como sea necesario para dar cuenta del proceso de aprendizaje de los estudiantes, lo que dependerá de la ponderación específica de cada calificación.

Las evaluaciones formativas deben ser registradas y comunicadas al igual que las sumativas.

a2) Evaluación sumativa:

Con el propósito de fortalecer el uso pedagógico de la evaluación en aula, el Decreto 67/2018 busca promover una mejor forma de hacer evaluación sumativa. En esta dirección, se promueve el desarrollo de evaluaciones que estén alineadas a los objetivos de aprendizaje que se pretenden evaluar; que requieran que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes; que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborden la diversidad presente en la sala de clases. Asimismo, se busca fomentar el diseño de evaluaciones que aborden aprendizajes centrales y relevantes, y la definición de calificaciones que reflejen de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados para que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias sobre el aprendizaje.

El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el aprendizaje. En línea con el enfoque evaluativo a la base del Decreto 67/2018, se busca que las calificaciones aporten también a dar información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzcan a registros con poco significado para quienes los reciben. Las evaluaciones sumativas tendrán carácter provisorio y podrán subir o bajar de acuerdo la trayectoria de aprendizaje que se evidencia en las evaluaciones formativas que la preceden, Lo anterior rige tanto para las calificaciones parciales, semestrales o finales. En este último caso y cuando se trate de estudiantes en riesgo de repitencia la calificación final será sancionada por el consejo de profesores.

a3) La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del semestre y del año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo se realice.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

a l@s estudiantes. Al igual que la definición de la cantidad de calificaciones, las ponderaciones para determinar la calificación final sean acordadas entre los docentes y el Jefe técnico- pedagógico, de modo de promover la reflexión y el diálogo respecto de este tipo de decisiones pedagógicas.

b) La nota mínima de aprobación será 4.0, correspondiendo a un 60% de rendimiento mínimo de aprobación para todos los casos.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

- c) Las asignaturas de Religión, Desarrollo Personal serán evaluadas con Conceptos: MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente), e I (Insuficiente) y sus resultados no incidirán en la promoción. En esta escala los conceptos adquieren el siguiente valor: MB equivale a Muy Bueno, demuestra aprendizaje consolidado, B equivale a Bueno, demuestra aprendizaje desarrollado, S equivale a Suficiente, demuestra aprendizaje en desarrollo, I equivale a Insuficiente y evidencia aprendizaje no logrado.
- d) Los estudiantes responderán en el mismo día, como máximo a dos instrumentos evaluativos de mayor complejidad, ejemplos: pruebas, disertaciones, informes, entrevistas, etc.; no obstante, podrán rendir además dos evaluaciones de menor complejidad como trabajo en equipo realizados en clase, respuesta de cuestionarios, completación de pautas de observación u otros.
- e) Si un estudiante, sin motivo justificado, no rinde la evaluación cuantitativa (a excepción de los casos indicados en el Artículo N° 6 del presente reglamento), deberá rendirla en el establecimiento el día y horario que determine el/la docente respectivo/a, considerando en esta decisión los siguientes criterios:
No ocupar la hora de clase de otro docente.
La fecha de aplicación de la evaluación pendiente deberá realizarse en la clase siguiente de la signatura respectiva, con una exigencia de 70% para el rendimiento mínimo (4.0)
- f) Si por causas ajenas al estudiante, no se pudiera concretar una evaluación pendiente, ésta se recalendarizará por parte del/la Profesor/a de Asignatura Responsable.
- g) El/la profesor/a deberá consignar en el Registro de Contenidos del libro de clases y/o sistema computacional toda evaluación que realice en el día correspondiente y deberá informar la ausencia de los/las estudiantes a ésta evaluación a UTP mediante una hoja de registro tipo.
- h) Inspectoría General deberá informar a U.T.P. toda suspensión de estudiantes, para que esta unidad coordine con los profesores/as de asignatura y/o módulos la rendición de pruebas durante ese período.
- i) Todo alumno/a que presente algún trabajo plagiado o ajeno, como si fuera propio en toda su extensión o parte de él, se le aplicará de inmediato una interrogación oral o escrita del contenido con una exigencia del 70%.
- j) Si un alumno rinde una prueba escrita y no la entrega para su corrección, al comprobarse su falta se le aplicará una evaluación de forma inmediata (oral o escrita), registrándose la situación en su hoja de vida y será sometido(a) a la normas disciplinarias del establecimiento que se indican en el Reglamento Interno.
- k) En caso de ausencias significativas, las clases se realizarán de manera normal, aún con un/a alumno/a presente y será responsabilidad del alumno ausente recuperarla.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

l) Los/as alumnos/as que obtengan información para sus trabajos de investigación desde Internet deben indicar la linkografía o fuente de la información, de lo contrario, será sometido a las acciones evaluativas que el/la profesor/a indique a fin de verificar sus logros de aprendizaje.

m) Calificaciones Semestrales: en cada asignatura y/o módulo corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones cuantitativas obtenidas en cada semestre, calculando con dos decimales, aproximándose la centésima igual o superior a 5 a la décima siguiente.

En el caso de la asignatura de Ciencias Naturales, para 1° y 2° medios, los Ejes temáticos de Biología, Física y Química deberán calcularse SIN aproximación.

n) Promedio Anual: en cada asignatura y/o módulo corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, calculando con dos decimales, aproximándose la centésima igual o superior a 5 a la décima siguiente.

ñ) Prueba Especial: tendrán derecho a rendir prueba especial todos aquellos estudiantes de 7° y 8° básico, de 1° a 4° años medio y también los estudiantes de Jornada Vespertina que luego del calculado su promedio anual hubiesen obtenido un promedio inferior a 4.0 (cuatro, cero), en un máximo de dos asignaturas. El/la estudiante que posea tres promedios deficiente repetirá de curso y no tendrá derecho a prueba especial.

Para aprobar la asignatura el alumno deberá obtener a lo menos un 70% de logro en la evaluación de la prueba especial, en cuyo caso la nota final anual de la asignatura será de un 4.0 (cuatro, cero). Dicha Prueba Especial considerará los contenidos más relevantes del programa de estudio de la asignatura y/o módulo correspondiente. Esta Prueba Especial podrá aplicarse de forma escrita u oral, según el criterio establecido por el/la profesor/a.

Si el/la alumno/a no se presenta a la prueba especial, éste conserva su nota de presentación.

El/la profesor/a de asignatura y /o módulo deberá entregar el temario de la prueba especial a los/as alumnos/as que tengan derecho a rendirla con la debida antelación.

Es responsabilidad del/la profesor/a Jefe, entregar a UTP, en su informe de situación final del curso, el listado de estudiantes con derecho a prueba especial.

La UTP publicará el calendario de pruebas especiales, indicando fecha, hora, asignatura, profesor/a responsable.

El/la profesor/a de asignatura tendrá un plazo de 24 hrs. para entregar los resultados de pruebas especiales y cerrar la situación final del/la estudiante en el Libro de Clases y el Sistema Computacional.

o) Calificación Final: corresponderá al promedio aritmético en cada asignatura o módulo del promedio final, calculando con dos decimales, aproximándose la centésima igual o superior a 5 a la décima siguiente.

p) Promedio General de Calificaciones Finales: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de todas las asignaturas y módulos y se expresará hasta con un decimal, aproximándose la centésima igual o superior a 5 a la décima siguiente.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

q) En caso de que el promedio semestral o final de un determinado módulo o asignatura corresponda a 3, 9 este promedio subirá automáticamente a 4.0

Artículo 7: De las evaluaciones diferenciadas a los estudiantes con NEE.

La evaluación diferenciada se aplica a los/las estudiantes que están en una situación temporal, o permanente distinta a la mayoría y requieren de una forma diferente de evaluar los aprendizajes.

Se aplica, por ejemplo, a estudiantes con necesidades especiales, alumnos/as con muchas inasistencias justificadas o por viajes, con serios problemas familiares o de salud, alumnos/as que por diversos motivos no dominan el idioma español, etc.

Para hacer efectiva la evaluación diferenciada, el apoderado debe presentar la documentación médica, neurológica o psicológica que amerite la aplicación de procedimientos de evaluación diferenciada.

Para los efectos del presente reglamento y según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 170/2010 se entenderá por:

Alumno/a que presenta Necesidades Educativas Especiales: aquél/la que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente: son aquellas barreras para aprender y participar que determinados/as estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje.

Evaluación de las Necesidades Educativas Especiales

La evaluación diagnóstica y formativa debe ser de carácter integral e interdisciplinario, considerando el ámbito educativo, la información y los antecedentes entregados por profesores, familia, estudiantes o personas responsables del/a menor, así como las orientaciones técnico-pedagógicas que el MINEDUC y Ministerio de salud definan para estas materias. De manera de tener una visión sistémica que dé cuenta de las fortalezas y dificultades y factores contextuales de cada estudiante.

Se aplicará Evaluación Diagnóstica y formativa para:

- Determinar el logro de los objetivos a evaluar.
- Dar atención especializada a alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- Favorecer que todos/as los alumnos/as desarrollen al máximo sus potencialidades.

Los profesores/as de asignatura o del sector de aprendizaje en conjunto con los/as profesionales del PIE realizarán las adecuaciones curriculares pertinentes. Cada profesor/a de las distintas asignaturas deberá firmar un compromiso de evaluación diferenciada, en caso de no trabajar con las estrategias diferenciadas, las evaluaciones que se realicen deben tener una escala de exigencia del 50%. Es responsabilidad del profesor/a de cada asignatura dejar evidencia del trabajo realizado.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

Los procedimientos de evaluación diferenciada que se aplicarán, tendrán las siguientes características:

- a) Los/as alumnos/as serán evaluados/as en los mismos contenidos planificados para el curso, considerando la utilización de instrumentos adecuados, tomando en cuenta las limitaciones del/a alumno/a.
- b) Se le aplicarán pruebas considerando las áreas que beneficie las/los estudiantes evaluados/as, permitiéndole una mejor comprensión y/o evaluación.
- c) La evaluación diferenciada se aplicará en el mismo momento que al resto del curso. En casos justificados las evaluaciones podrán ser tomadas en el aula de recursos.
- d) Para la corrección y calificación de los procedimientos se considerarán los criterios establecidos en cada aprendizaje esperado de la/s unidad/es del programa de estudio o en los módulos de la Formación Diferenciada Técnico Profesional, considerando la adecuación curricular del/a estudiante, permitiendo así apreciar sus avances comparándose consigo mismo/a.

Para aquellos/as estudiantes que manifiesten NEE, debidamente diagnosticada y certificada por el Proyecto de Integración PIE se aplicarán los siguientes criterios evaluativos:

- a) Los/as estudiantes pertenecientes al PIE serán sometidos/as a un proceso de nivelación y reforzamiento realizado por el profesor/a y el/la especialista pertinente dentro del proceso normal de clases.
- b) Los/as estudiantes pertenecientes al PIE tendrán un proceso de seguimiento y acompañamiento por parte del equipo multidisciplinario del PIE.
- c) Los/as estudiantes pertenecientes al PIE tendrán un acompañamiento dentro de las salas de clases o en el aula de recursos por parte del personal del Proyecto Integración.
- d) Los/as estudiantes pertenecientes al PIE se reevaluarán año a año en cuanto a su evaluación diferenciada.
- e) Para los/as estudiantes del programa PIE que se encuentran impedidos de realizar actividades de Ed. Física, Artes, Música o Tecnología se desarrollará un Plan de Trabajo Especial para ellos, de manera que puedan participar en las clases y ser evaluados diferenciadamente.

Artículo 8: De los procedimientos de traslado:

- a) Si un/a estudiante ingresa en el mes de agosto, y no tiene notas en el Primer Semestre, su calificación anual corresponderá sólo al promedio obtenido en el Segundo Semestre.
En situaciones especiales, se modificará la ponderación de la calificación obtenida en alguna



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

evaluación, o se podrán aplicar instrumentos adicionales para complementar calificaciones.

b) Estudiantes que provienen de colegios con Diferentes Planes de Estudios:

Si un/a estudiante se traslada de un establecimiento educacional con diferente Plan de Estudio en el transcurso del 1er. Semestre, acreditando calificaciones en materias diferentes al Plan de nuestro colegio, la UTP asignará sus calificaciones del plantel de origen en asignaturas afines a nuestro Plan de estudio.

En situaciones especiales en que no exista claridad para identificar contenidos asimilables al Plan de Estudio del establecimiento, una vez revisados los contenidos estudiados por el/la estudiante (según cuaderno, textos, guías y otros materiales), se aplicará una evaluación que respete los aprendizajes del/la estudiante y al mismo tiempo permita ordenarlos por ítems para posteriormente homologarlos a las asignaturas correspondientes.

c) Si un/a estudiante trae calificaciones en asignaturas diferentes y no afines a los de nuestro Plan de Estudio, esas asignaturas no se considerarán. La UTP determinará un plazo para que el alumno regularice la situación de aquellas asignaturas que no están acreditadas en el Plan de Estudio del colegio de procedencia.

d) Si un/a estudiante se incorpora a nuestro establecimiento durante el transcurso del 2° semestre y no acredita asignaturas contenidas en nuestro Plan de Estudios, ni afines a ellas, el o la profesor/a correspondiente le entregará los contenidos con las conductas de entrada o conocimientos previos de estas asignaturas y su calificación anual corresponderá al promedio obtenido en el 2° semestre.

Artículo 9: De los Procedimiento evaluativos de la Jornada Vespertina:

a) Calificación Final de la Jornada Vespertina: En el caso de la Jornada Vespertina corresponderá al promedio aritmético ponderado del promedio de calificaciones semestrales las que tendrán el valor del 70% y del examen final que tendrá el valor de un 30% para las asignaturas de formación General. Excepto para las asignaturas de Formación Instrumental y Formación Diferenciada.

b) Los subsectores que corresponden a la Formación Instrumental y Formación Diferenciada, tanto en el Primer Nivel, Tercero y Cuarto, se evalúan en forma independiente. No se promedian, aun cuando sea el/la mismo/a docente quien las imparta. Ingresan como notas separadas incluso para el cálculo del Promedio Final.

c) Los alumnos de la Jornada Vespertina podrán eximirse del examen final si hubieran alcanzado u promedio aritmético de los dos semestres igual o superior a 6,0. Además se debe cumplir con el requisito mínimo de 80% de asistencia. No obstante, para tal efecto el/la estudiante debe presentarse obligatoriamente el día del examen y firmar la opción de quedarse con su nota o rendir dicha evaluación, en caso contrario estará obligado a realizar el examen equivalente al 30%.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

- d) Si el/la estudiante reprueba un subsector de aprendizaje tendrá derecho a una prueba especial.
- e) Si el/la estudiante no se presenta a rendir esta prueba especial deberá presentar certificado médico o justificación laboral, en caso contrario se cerrará su proceso con la nota obtenida hasta ese momento.
- f) La prueba especial considerará los contenidos más relevantes del subsector que el docente determine, los que se comunicarán al estudiante con una semana de anticipación.
- g) Los/las estudiantes de la Jornada Vespertina que hubieren alcanzado promedio anuales inferiores a 4,0 en dos asignaturas tendrán derecho a rendir prueba especial siempre y cuando su nota de presentación sea igual a 2,0. En el caso que el/la estudiante tenga 3 asignaturas reprobadas no tendrá derecho a prueba especial.
- h) En el caso del/la estudiante que por causas justificadas (certificado médico, licencia médica, servicio militar, certificado laboral) no pueda asistir a una evaluación u otra instancia de evaluación programada anticipadamente, deberán rendir la prueba especial en las mismas condiciones que le grupo curso (mismos contenidos, misma escala, mismo nivel de exigencia). Sin embargo será el/la docente quien aplique el criterio de evaluación en los casos excepcionales.
- i) Será responsabilidad del/la docente de asignatura tomar dicha prueba cuando estime conveniente. Aquellos/as estudiantes que se retiraron del establecimiento para no rendir la prueba o no cumplieron con el requisito anteriormente señalado, mantendrán la nota de presentación.
- j) La presentación de certificados laborales o de salud deberá hacerse llegar al/la coordinador/a de la Jornada Vespertina en un plazo no superior a 48 horas.

Artículo N° 10: De los Procedimientos de Evaluación Diferenciada:

Nuestro Establecimiento, a través de la UTP, Inspectoría General, Orientación, Coordinador/a de Jornada Vespertina y Consejo de Profesores de la Jornada Diurna y Vespertina, otorgará las facilidades a los/as estudiantes que tengan dificultades para desarrollar su proceso de aprendizaje en las siguientes situaciones:

Inasistencia temporal o prolongada, justificada:

El/la estudiante que esté afectada por una ausencia prolongada deberá presentar certificado médico del especialista asociado a la patología o enfermedad al inicio, durante o al término del período de inasistencia; no serán válidos los certificados emitidos o entregados fuera de plazo. Cumplido lo anterior, se aplicará protocolo de procedimiento evaluativo para casos especiales siendo entregado por UTP o la Coordinación de la Jornada vespertina, según corresponda.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

Si las inasistencias por causas justificadas se producen durante el primer o segundo semestre y sobrepasan el 60% de las semanas de trabajo lectivo, se considerará para efectos de promoción solamente el desarrollo y cumplimiento del semestre realizado, consignándose las mismas calificaciones cada semestre.

Si el alumno se ausenta a una evaluación por motivos de salud, ausencia de la ciudad, fallecimiento de un familiar, debe ser justificada por una acreditación médica y/o personalmente por el padre o apoderado según corresponda. El alumno tiene el plazo de una semana, a partir de su reintegro a clases para regularizar su situación y rendir la prueba y/o trabajo correspondiente, manteniéndosele los contenidos. En caso de ausencia prolongada (2 semanas o más) le corresponde a la coordinación de la Jornada Vespertina recalendarizar sus evaluaciones.

Si un alumno tiene que ausentarse del colegio durante la finalización del Primer y/o Segundo Semestre por motivos laborales, de salud, servicio militar o por fuerza mayor, deberá rendir sus evaluaciones con antelación para no tener situaciones pendientes al cierre del semestre.

En el caso que un alumno se ausente del establecimiento y no regrese antes del periodo final escolar, deberá dar conocer las razones de la ausencia prolongada a la coordinación de la jornada vespertina quien regularizará su situación académica.

Discapacidad física: se aplicarán evaluaciones, considerando la NEE de cada estudiante.

Problemas psicológicos o psiquiátricos: se solicitará al apoderado informe médico del especialista que acredite que el estudiante puede cumplir con su proceso escolar.

Problemas de Comportamiento y/o disciplinario: se aplicarán entrevistas a estudiantes, estudio de caso por Módulos y Asignaturas y se aplicará protocolo de procedimiento evaluativo para casos especiales, entregado por la coordinadora de la Jornada Vespertina.

Problemas de aprendizaje: se solicitarán los documentos médicos y/o certificados correspondientes y se gestionarán atenciones con especialistas, cuando corresponda. El informe por parte del profesional servirá como antecedente para aplicar protocolo de procedimiento evaluativo para casos especiales, entregado por la coordinadora de la Jornada Vespertina.

Embarazos y/o problemas de salud. Tras la presentación del certificado y/o licencia médica respectiva del médico especialista, se aplicará protocolo de procedimiento evaluativo para casos especiales, entregado por la coordinadora de la Jornada Vespertina. (Operaciones, tratamientos psiquiátricos, alumnas madres con hijos enfermos u otros).

Servicio Militar: los alumnos de la Jornada Vespertina que se encuentren en esta condición deberán presentar el respectivo certificado y se le aplicará calendario de evaluaciones especiales entregado por el Coordinador de la Jornada.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

En general, se procederá a analizar la situación en forma particular y se elaborará una planificación de trabajo, se aplicará protocolo de procedimiento evaluativo para casos especiales, entregado por UTP.

La documentación que justifique la situación especial del estudiante. Un calendario especial de evaluación.

Apoyo de los/as docentes a través de guías, ejercicios, módulos de aprendizaje, informes, etc.

Si es necesario un porcentaje menor al 80% de asistencia a clases.

El análisis y ratificación por parte del Consejo de Profesores del curso, de Educador/a Diferencial u otro Profesional idóneo para su implementación.

Artículo N° 11: De las Eximiciones:

Según el decreto N° 67 ningún estudiante podrá ser eximido en la Educación Básica y Media (7° y 8°, 1ros y 2dos medios) en ninguna asignatura que presentan dificultades que impiden su desenvolvimiento en determinadas asignaturas, por lo tanto, se aplicará un procedimiento especial de enseñanza – aprendizaje para que pueda lograr los aprendizajes mínimos de aprobación.

Del mismo modo en 3º y 4º Año Medio los/as estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura y/o módulo de la especialidad que estudian, por lo tanto, se aplicará un procedimiento especial de enseñanza – aprendizaje para que pueda lograr los aprendizajes mínimos de aprobación.

Ningún estudiante Programa de Integración Escolar podrá ser eximido de cualquier asignatura del plan de estudios según el presente decreto, aunque presente documentación médica, por lo tanto, se aplicará un procedimiento especial de enseñanza – aprendizaje para que pueda lograr los aprendizajes mínimos de aprobación.

Artículo N° 12: De la modalidad para entregar información a los Padres y Apoderados, sobre el avance educacional de los y las estudiantes relación a Objetivos Fundamentales Transversales:

Nuestro Establecimiento proporcionará información a los Padres y Apoderados/as de los avances educacionales de su hijos/as o sus pupilos/as, mediante las siguientes modalidades:

Entrega de informes de evaluaciones mensuales, a través de Profesores Jefes de Curso en reuniones de Padres y/o apoderados/as.

Entrevistas cuando se requiera.

Entrega semestral de informe académico. Entrega de Certificados Anual de Estudios.

Entrega de Informe de Desarrollo Personal, cuando se requiera. Entrega de Concentración de Notas cuando se requiera.

Entrega del Logro de Objetivo Fundamentales Transversales registrado en el informe de desarrollo personal social del alumno, el que se entregará junto con el informe semestral de calificaciones, este



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

contempla los ámbitos considerados en los Decretos Supremos de Educación N° 40/96, 220/98 y 232/2002 en relación a Formación Ética, Crecimiento y Autoafirmación Personal, La Persona y su Entorno y Desarrollo del Pensamiento. Criterios que determinan las calificaciones del Período.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as apoderados/as tendrán acceso a la información académica de los estudiantes a su cargo, ingresando a la plataforma virtual en uso con su respectivo nombre de usuario y contraseña, entregado por el establecimiento.

TITULO III: DE LA PROMOCION Y CERTIFICACION:

Artículo N° 13:

Para los efectos de la promoción escolar, las calificaciones cuantitativas deberán expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final la nota 4,0, como se establece en el Art. N° 5 del presente Reglamento de Evaluación.

Artículo N° 14:

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

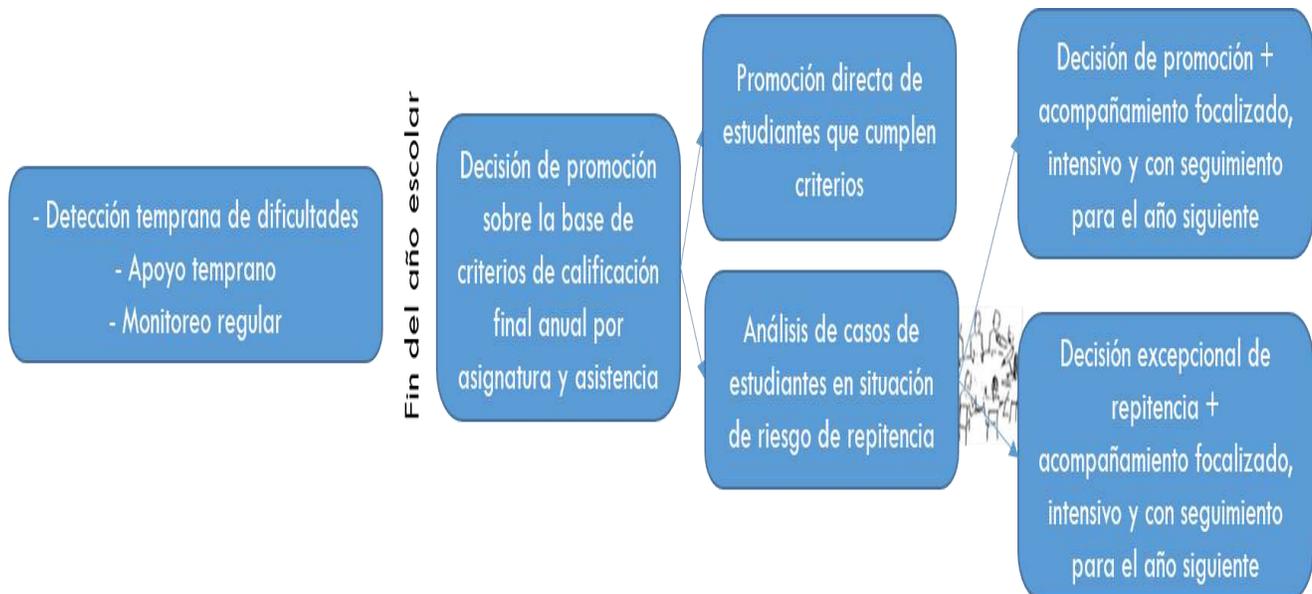
Artículo 15

Estudiantes en situación de repitencia

El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los estudiantes que considera el Decreto 67/2018 se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional, bajo la comprensión de que la repitencia no es la única ni la mejor alternativa para los estudiantes con dificultades y que lo importante es generar los acompañamientos más pertinentes y oportunos para dichos estudiantes de modo de hacer todo lo posible por evitar que repitan. Esto no implica la eliminación de la repitencia, sino que se pretende que sea la última alternativa y que la toma de decisión respecto de la promoción o repitencia sea un proceso deliberativo de carácter pedagógico que considere diversas variables, de modo que dicha decisión se tome sobre la base de una mirada integral y contextual de los estudiantes.

Estrategias para prevenir la repitencia

- 1) Prevenir las dificultades de los estudiantes.
- 2) Monitorear, identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades.
- 3) Promover (a los estudiantes en riesgo de repitencia) con acompañamiento focalizado, intensivo y monitoreado.



PREVENCIÓN DE DIFICULTADES

Programas y estrategias de promoción de aprendizajes, de habilidades socioemocionales y éticas, y de clima positivo

a) Prevención de las dificultades de los estudiantes

Como primera estrategia general, se debe hacer todo lo posible por prevenir las dificultades de los estudiantes. Para esto se deben implementar una serie de programas y acciones a nivel más transversal.

Instaurar programas o estrategias de construcción de climas centrados en que el estudiante: i) se sienta desafiado; ii) tenga claridad respecto de lo que se espera; iii) tenga posibilidad de elegir y sensación de agencia o control sobre su proceso de aprendizaje; iv) trabaje colaborativamente con otros y pueda generar vínculos con pares y profesores; v) perciba las actividades como interesantes y relevantes; vi) crea que es competente para lograr los aprendizajes; vii) se sienta respetado y valorado; viii) sienta algún grado de preocupación por sus intereses; ix) tenga algún grado de



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

influencia respecto de cómo será evaluado.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

b) Monitoreo, detección y apoyo temprano

Se requiere fortalecer la evaluación que se realiza al interior de las aulas como una forma de ir diagnosticando, monitoreando y acompañando a cada estudiante en el desarrollo de su aprendizaje e ir obteniendo evidencia confiable que sustente la toma de decisiones pedagógicas más informada y a tiempo.

El monitoreo sistemático de los aprendizajes a través de la evaluación informal y formal durante el proceso de enseñanza-aprendizaje muy probablemente pondrá de manifiesto una heterogeneidad de características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje de los/as estudiantes al interior de un mismo grupo curso. Responder a esta realidad de buena forma requiere desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas. La diversificación consiste en variar la enseñanza, el ambiente de aprendizaje y la evaluación de un modo sensible a estas diferencias existentes en el curso. Esto no implica personalizar la enseñanza, sino poder generar alternativas para grupos de estudiantes, variando la forma de acceder al contenido, de aprender sobre él o de mostrar que se aprendió. Esto puede ser diseñado por el/la docente pero también, a veces, elegido por el estudiante dentro de un rango de opciones dadas. Diversificar, es decir, responder a las necesidades pedagógicas de los/as estudiantes de la forma más pertinente posible, es una manera de prevenir tempranamente las dificultades y de hacer que los estudiantes sientan que son reconocidos en sus particularidades. Así, esta es una estrategia a la vez de prevención de dificultades de los/as estudiantes como su atención oportuna.

El monitoreo del aprendizaje, que se hace principalmente a través del uso formativo de la evaluación, hace posible identificar tempranamente a aquellos estudiantes que están teniendo dificultades para progresar.

Es importante considerar que las causas de las dificultades de los/as estudiantes pueden ser de diversa índole y será necesario desplegar estrategias que, probablemente, permitan abordar más de uno de los factores identificados. Para construir un diagnóstico confiable y preciso respecto de la situación del/la estudiante, es recomendable contar con información que provenga de diversas fuentes (estudiante, docentes, pares, apoderados u otros) y que sea de diversas áreas (académica, social, emocional u otra), ya que las dificultades en el aprendizaje se pueden explicar por la incidencia de variados factores. Por otra parte, es importante resguardar la necesaria comunicación con los padres y otros docentes involucrados con el/la estudiante a fin de enriquecer el diagnóstico y fortalecer el apoyo.

Al momento de identificar a los/as estudiantes que requerirán apoyo temprano se debe definir qué tipo de apoyo es el requerido. Para esto es importante basarse en la evidencia recogida, ya que a partir de ella se podrá definir con mayor precisión lo que el estudiante necesita para mejorar su aprendizaje.

Así como las causas de un desempeño escolar insuficiente son diversas, las medidas de apoyo también lo serán. En el caso de un acompañamiento académico en una asignatura, por ejemplo, este puede abarcar un aspecto específico (referido a uno o más conceptos, habilidades y/o procedimientos particulares) o requerir de una adecuación curricular más importante; también se podrá realizar de diferentes formas, a través de tutorías, materiales de trabajo adaptados a sus necesidades, apoyos en aula de parte de algún par, docente o asistente de la educación, clases o talleres especiales, derivación a algún profesional de la salud, u otras que sean pertinentes.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

La definición de estas medidas de apoyo implica el trabajo coordinado y articulado del equipo técnico, docente, psicosocial y otros equipos que estén a cargo de los estudiantes y es importante que se generen a partir de instancias de análisis y reflexión con foco pedagógico para asegurar una toma de decisiones adecuada a lo que realmente necesitan los estudiantes y al contexto en el cual se desenvuelven. El Consejo de Profesores es una instancia idónea para poder discutir y compartir criterios pedagógicos para estos apoyos, resguardando además que sea una responsabilidad compartida.

Respecto del apoyo temprano, existen algunas características que han mostrado ser eficaces para implementarlo, estas son:

Es ofrecido oportunamente, es decir, lo más inmediato posible luego de haber detectado la necesidad o dificultad.

Es vinculado al trabajo que los estudiantes están haciendo como parte normal de la rutina escolar.

Es ofrecido de forma regular y frecuente. Complementa la formación en el aula, no solo la repite.

Es diversificado y basado en las necesidades individuales.

Es proporcionado por alguien que entiende el contenido y los problemas de los estudiantes. Es motivante para acelerar el ritmo de aprendizaje.

Conlleva monitoreo sistemático para asegurar que la ayuda adicional y el tiempo invertido estén funcionando.

Luego de este primer paso, los estudiantes que cumplan con estos requisitos, serán automáticamente promovidos. Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en situación de riesgo de repitencia.

En este momento se debe iniciar un proceso de análisis conjunto entre la jefatura de UTP, el profesor/a jefe del estudiante, y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso. Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal. Para esto el Decreto 67/2018 en su artículo 11 sugiere, a lo menos, utilizar los siguientes criterios:

- a) el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y,
- c) consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Considerar el progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante respecto de sí mismo durante el año y en años anteriores es importante para saber qué ha facilitado o dificultado ese progreso y focalizar las medidas de la manera más pertinente posible a lo que es mejor para él o ella. Es este el momento de trabajar con la evidencia que ha sido obtenida a partir de la evaluación formativa realizada en clases, la evaluación sumativa realizada y aquella que pudo obtenerse en procesos previos de apoyo, si los hubo.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

La decisión de promoción o repitencia no puede tomarse solamente a partir de un algoritmo matemático simple (es decir, solo conjugando reglas fijas basadas en números, en este caso, las calificaciones finales y al porcentaje de asistencia), sino que debe existir una reflexión en torno a las habilidades, la trayectoria escolar, el contexto, el ritmo de aprendizaje y el bienestar socioemocional del estudiante.

A partir de este análisis realizado por el equipo técnico y docente, en el cual también deben ser consultados los/as estudiantes y apoderados/as involucrados/as, la dirección y jefatura de UTP tomarán la decisión final.

Para resguardar la ecuanimidad y transparencia del procedimiento y de la toma de la decisión, se debe elaborar un informe que puede quedar consignado en la hoja de vida del estudiante. Para su elaboración, se puede dar cuenta, brevemente, del proceso de deliberación, explicitando los criterios y las consideraciones que fundamentan esta decisión, y los apoyos que recibió el estudiante durante el año. También se sugiere que incluya las medidas de acompañamiento previstas para el/la estudiante (promovido o repitente), identificando las áreas de aprendizaje que requerirán apoyo, y los lineamientos generales que orientarán dicho acompañamiento el año siguiente.

Resulta importante, para salvaguardar el derecho a la intimidad de los estudiantes y sus familias, cuidar la confidencialidad de este proceso y el informe. No obstante, será de mucho valor que las medidas de acompañamiento sean debidamente dadas a conocer a los docentes y/o profesionales que estarán involucrados en su implementación, incluso si el estudiante cambia de establecimiento educacional al año siguiente.

ARTÍCULO 16

a) MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los/las estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan manifestado dificultades en su aprendizaje. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado/a.

Como ya se dijo, ni la promoción ni la repitencia son medidas que, por sí mismas, favorezcan el aprendizaje de los/as estudiantes. Así, un aspecto fundamental a resguardar en el proceso de promoción es que los/as estudiantes que hayan estado en situación de riesgo de repitencia, ya sea que se decida su promoción o repitencia, reciban apoyos pertinentes y focalizados que les permitan continuar el siguiente año escolar en las mejores condiciones posibles y sigan progresando en su aprendizaje.

b) DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Se refieren a una amplia gama de acciones diseñadas y/o definidas por los equipos docentes y técnico-pedagógicos, en conjunto con estudiantes, apoderados/as y otros profesionales o asistentes de la educación. Su carácter es amplio, ya que deben responder a las necesidades particulares de cada



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

estudiante y los tiempos de su duración deben responder al impacto real en el mejoramiento de la situación de cada estudiante, según se observe a partir del monitoreo que se haga de ellas.

El acompañamiento pedagógico, como forma de implementación de estas medidas puede tomar múltiples formas, consistiendo en, por ejemplo, una tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica, apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula, diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación, derivación a apoyo psicosocial externo o interno, planificaciones ajustadas a sus necesidades, trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

Para que este acompañamiento cumpla el propósito de lograr mejoras en la formación y aprendizaje de los estudiantes, resulta indispensable que sean abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada estudiante.

Así entendidas, estas medidas son indispensables, ya que es una forma en que el establecimiento se hace cargo de las necesidades de sus estudiantes, posibilitando que puedan enfrentar y subsanar las dificultades académicas y/o socioemocionales que presentaron y que los llevaron a estar en una situación de riesgo de repitencia. Sin apoyos es probable que estos estudiantes (independiente de que sean promovidos o repitan de curso) ahonden más la brecha con sus pares y se genere un círculo vicioso que implique que vuelvan a encontrarse en situación de riesgo de repitencia en los años venideros.

La base para determinar estas medidas de acompañamiento considera la misma evidencia ya analizada para la toma de la decisión. De hecho, se sugiere no separar estos dos momentos del análisis para aprovechar la misma reflexión, en tanto, las consideraciones que se hayan relevado para la decisión de promoción o repitencia serán las mismas que orientarán las necesidades que deberán cubrir las medidas de apoyo.

Por ello, es fundamental trabajar de manera colaborativa con pares docentes y fortalecer las estrategias de enseñanza apropiadas que se hayan utilizado el año anterior, evitando repetir experiencias de aprendizaje que ya hayan demostrado no ser efectivas con el estudiante. Para esto, existen diversas instancias donde poder discutir estos temas y llegar a acuerdos y soluciones, como los Consejos de Profesores o las reuniones por departamento, en caso de necesitarse adecuaciones curriculares o ajustes en las planificaciones.



c) RESGUARDOS Y SUGERENCIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO

Algunos temas que se sugiere resguardar al definir el acompañamiento para los estudiantes son:

Las medidas de acompañamiento deben tener un seguimiento continuo. Se designará un profesional responsable de coordinar los apoyos, quien resguardará la implementación de estas medidas y monitorear sus estados de avance (este profesional puede ser la jefatura de UTP, la orientadora, el psicólogo, el educador diferencial o algún profesor que tenga interés, formación y/o experiencia en las áreas de currículum y evaluación).

Dado que el acompañamiento que se brinde dependerá de las necesidades y características específicas de cada estudiante, quien coordine posiblemente tendrá que ayudar a gestionar y monitorear una diversidad de acciones, como, por ejemplo, generar las condiciones para los apoyos de carácter académico o los psicosociales (o ambos); mantener comunicación sistemática con quienes realizarán estos acompañamientos (ya sean realizados por un docente o en tutorías con otros estudiantes); o facilitar, si es necesario, la conformación de redes entre establecimientos, de manera de poder generar acompañamientos para varios estudiantes con necesidades similares. Su labor, además, es fundamental en el monitoreo y seguimiento de estos procesos, dado que algunos de ellos necesitarán ajustes o ameritarán reuniones con docentes u otros actores relevantes para reflexionar sobre su pertinencia; para ello será necesario ir levantando información de estos procesos que permita sostener las decisiones a tomar.

En el área académica, se debe tener en cuenta que las oportunidades de aprendizaje que se le ofrezcan a cada estudiante deben estar orientadas a enriquecer su experiencia formativa. Repetir las mismas experiencias de aprendizaje una y otra vez, además de tener cuestionable efectividad, puede minar la motivación de los estudiantes, lo que podría generar consecuencias como inasistencia y deserción.

Es vital mantener, de forma sistemática, la comunicación con las madres, los padres y apoderados de los estudiantes, y hacer esfuerzos por involucrarlos en estos procesos. Al establecer instancias de comunicación sobre estos procesos y resultados con ellos dejan de ser sólo receptores de información, y se convierten en colaboradores en el proceso educativo.

A continuación, se presentan ejemplos de estrategias que pueden ser útiles para los planes de acompañamiento

- a) **Intensificar el aprendizaje:** es fundamental subir las expectativas para aquellos estudiantes que han tenido dificultades, es necesario los docentes intensifiquen el aprendizaje, proporcionando enseñanza de alta calidad, tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.
- b) **Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación:** usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido, haciéndose cargo de diversas características y necesidades pedagógicas de los estudiantes, es una forma tanto de prevenir las dificultades de los estudiantes como hacerse cargo de ellas. Esta es un área en la que será importante evaluar si se requiere desarrollo profesional.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

- c) **Potenciar la evaluación formativa:** acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas permite al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas. Puede ser importante evaluar la necesidad de generar desarrollo profesional docente en esta área para apoyar a los docentes
- d) **Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas:** pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.

ARTÍCULO 17 CAMBIO DE ESPECIALIDAD

La UTP evaluará el cambio de especialidad, en el caso de los estudiantes de 3° medio a solicitud del apoderado en forma escrita, siempre y cuando este cambio se ajuste al periodo de normalización establecido en el sistema de admisión escolar (Ley 20.845).

El cambio de especialidad se podrá realizar solo si se cumplen las siguientes condiciones: Debe existir dos alumnos/as dispuestos/as a cambiarse de especialidad respectivamente, para producir un enroque y que no se altere la estructura de los cursos.

El apoderado/a deberá presentar una solicitud a UTP de cambio de especialidad. La UTP solicitará informes a Unidad de Orientación e Inspectoría General y se conversará con los Profesores Jefes de ambas especialidades quienes deberán estar de acuerdo con el cambio. Cumplidos todos estos requisitos se procederá al cambio de especialidad por parte de UTP. Los/as estudiantes que repiten tercer año medio, conservan su cupo en la especialidad respectiva (Ley 20.845).

ARTÍCULO 18 LOGRO DE OBJETIVOS JORNADA VESPERTINA (Dto. Exento 02169/07)

Serán promovidos aquellos/as estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas consideradas en las respectivos Programas de Estudio de la Jornada Vespertina.

Serán promovidos aquellos estudiantes que reprobren una asignatura que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática, siempre que su promedio incluido en el subsector sea igual o superior a 4,5. Si el subsector reprobado es Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática el promedio exigido será igual o superior a 5,0 incluida la asignatura reprobada.

Los alumnos(as) de la Jornada Vespertina que hubiesen reprobado tres asignaturas, repiten de curso.

ARTÍCULO 19 DE LA ASISTENCIA:

Para ser promovidos, los estudiantes deberán haber asistido a lo menos el 80% de las clases



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por las razones establecidas en el Decreto de Evaluación y en el presente Reglamento, se podrá autorizar la promoción de los/as estudiantes con porcentajes menores de asistencia, teniendo como requerimiento haber presentado Certificado Médico de Especialista, en Inspectoría General, en el momento de la ausencia con un plazo máximo de 48 horas.

Para estos efectos se considerará como asistencia regular la participación de los/as estudiantes de Enseñanza Media Técnico Profesional, en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas, con la tuición del Instituto, como así mismo, la de quienes, en representación del INSUCO, participen en eventos, comunales, regionales, nacionales o internacionales en las áreas de deporte, cultura, ciencias y/o artes, con la debida autorización del mismo.

Los/as estudiantes que registren una inasistencia superior al 15% y no cuenten con certificación médica de especialista, deberán presentar una apelación a la Dirección, exponiendo las causas que provocaron su inasistencia. Una comisión conformada por Jefe de UTP, Profesor(a) Jefe, Coordinador (a) de la Jornada Vespertina y Director/a, evaluarán, siendo esta última instancia quien determinará, en instancia final, su aprobación o rechazo.

Artículo N° 20:

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, nuestro Establecimiento Educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudio, que indicará las asignaturas y módulos realizados, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido ni negado por ningún motivo y bajo ninguna condición.

Artículo N° 21:

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura y módulo, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas Actas deberán ser presentadas en tres ejemplares a la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

TITULO IV: DE LA LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA Y VESPERTINA

Artículo N° 22: De la Licencia de Enseñanza Media:

La Licencia de Enseñanza Media Técnico Profesional será otorgada por el Establecimiento a cada estudiante que hubiere aprobado el 4to. Año de Enseñanza Media Técnico Profesional de nuestro Instituto. Para obtenerla, el/la estudiante no requiere haber aprobado la Práctica Profesional ni haber obtenido el Título.

De la Licencia de Enseñanza Media Técnico Profesional Vespertina:

La Licencia de Enseñanza Media Técnico Profesional Vespertina será otorgada por el Establecimiento



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

a cada estudiante que hubiere aprobado y cumplido con todas las disposiciones presente en el reglamento de evaluación del establecimiento, habiendo aprobado el 4to. Año de Enseñanza Media Técnico Profesional Vespertina. Para obtenerla, el/la estudiante no requiere haber aprobado la Práctica Profesional ni haber obtenido el Título.

Artículo N° 23:

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, dentro del ámbito de su competencia.

TÍTULO V: PERFILES DE EGRESO DE LAS ESPECIALIDADES.

Perfil de egreso de la especialidad de Contabilidad.

Al egresar de la Educación Media Técnico-Profesional, los alumnos y alumnas habrán desarrollado la capacidad de:

Manejar el sistema contable determinado por la empresa, cuadrar registros de auxiliares, estructurar plan de cuantas, efectuar asientos de apertura, preparar análisis de cuantas y elaborar balances.

Aplicar y supervisar el cumplimiento de la normativa tributaria vigente, manteniendo el libro de utilidades tributarias actualizando y elaborando declaraciones anuales.

Realizar iniciación de actividades, mantener libros de compraventas y retenciones, confeccionar declaraciones mensuales, preparar certificados de renta.

Manejar y aplicar técnicas para construir y proporcionar información respecto a flujos de caja, trámites bancarios y ratios o índices.

Elaborar liquidaciones y libros de remuneraciones, planillas previsionales y contratos y finiquitos de trabajo.

Organizar y efectuar controles de existencias, arqueos de caja, pago de facturas y control de inventarios y de activo fijo.

Manejar y aplicar procesos mercantiles, tanto nacionales como internacionales, tramitación aduanera, aranceles y usos de franquicias.

b) Perfil de egreso de la especialidad de Administración.

Al egresar de la Educación Media Técnico-Profesional, los alumnos y alumnas habrán desarrollado la capacidad de:

Manejar y aplicar técnicas de administración que garanticen procesos de trabajos eficientes.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

Realizar procedimientos básicos de importación y exportación.

Aplicar técnicas específicas que exigen los diversos procesos de comercialización de bienes y servicios.

Manejar normas tributarias, leyes laborales y sociales y aplicar los procedimientos adecuados para su cumplimiento, tanto en el ámbito del estado como en las empresas y servicios descentralizados o privados.

TITULO VI: DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Nuestro Establecimiento educacional, otorgará estímulos a los estudiantes que se destaquen en los aprendizajes académicos, socio-afectivos, asistencia, perfil profesional, desempeño en actividades curriculares de libre elección en todas sus modalidades y niveles.

ESTIMULO POR...	REQUISITO
Rendimiento Académico	1ero, 2do y 3° Lugar
Asistencia	100 %
Mejor Compañero	Elección de Estudiantes.
Perfil Profesional	Estudiantes de 3° y 4° Medio
ACLE.	Destacados por Área
Proyectos Innovadores	Un curso y/o Grupo por Área
Estudiante destacado por cada asignatura y módulo de cada nivel.	Resolución de cada Departamento.
Excelencia IINTEGRAL INSUCO	Resolución del Consejo de Profesores. Ser estudiante de 4° Año Medio
Esfuerzo (uno por curso)	Resolución Consejo de Profesores Estudiante de 7° básico a 4° Año Medio

TITULO VII: DE LA ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente Reglamento de Evaluación será difundido a través de reuniones de Equipo de Gestión, Consejo Escolar, Estudiantes, Padres o Apoderados y Página Web del Establecimiento, entregándole una copia en el proceso de la Matrícula contenido en la Agenda Escolar o en su defecto un ejemplar entregado en reunión de padres y apoderados previa firma de recepción.

El presente Reglamento deberá estar publicado además en las páginas oficiales del Ministerio de Educación. (SIGE, MIMENINEDUC, Admisión Escolar)

Anualmente el Consejo de Profesores revisará el presente Reglamento, realizando los ajustes necesarios velando por el bien común de los estudiantes.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por la Dirección de establecimiento o si el caso lo amerita por Secretaria Regional Ministerial de Educación.

El presente reglamento de Evaluación y Promoción, forma parte del Reglamento Interno del Establecimiento.

TITULO VIII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS AÑO 2021

Artículo N° 24:

1. Durante el año 2021 el régimen escolar del establecimiento contemplará periodos trimestrales, de este modo se espera facilitar la continuidad y la efectividad de la evaluación de los aprendizajes. En todo lo demás el cálculo de los promedios finales continuará según lo dispuesto para el régimen semestral/anual del liceo.
 - Primer trimestre del 03 de marzo al 28 de mayo.
 - Segundo trimestre del 31 de mayo al 17 de septiembre.
 - Vacaciones de Invierno del 12 de julio al 30 de julio.
 - Tercer trimestre el 29 de septiembre en adelante, hasta la fechas de cierre y evaluación que defina la autoridad.
2. La cantidad de evaluaciones mínimas sumativas por trimestre será de una (1), no obstante, las evaluaciones formativas dependerán de la planificación y de estrategias de enseñanza y aprendizaje diseñada por el/la docente de cada asignatura.
3. Las evaluaciones formativas podrán derivar en una evaluación sumativa de acuerdo a lo planificado por el/la docente y tomando como base la tabla de conversión propuesta por el MINEDUC y los criterios dados a conocer por el/la docente respectivo/a.

Porcentaje	Nota
86%-100%	7
73%-85%	6
67%-72%	5
50%-66%	4
26%-49%	3
1%-25%	2
0% (No entregar)	1

4. En cuanto a la consideración de la asistencia en la promoción de los alumnos está será definida, en cada caso particular, por el Consejo de Profesores y la Dirección del Liceo (con su equipo de gestión), teniendo presente el criterio de flexibilidad que prevalecerá mientras duren las medidas especiales dispuestas por la autoridad sanitaria y educativa debido a la pandemia de COVID-19.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

ANEXO 1

REGULA ASPECTOS ACADÉMICOS DE LAS ALUMNAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD (ART. 2º, LEY 18.962)

El derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se registrarán por el siguiente Anexo.

Artículo 1º: El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Artículo 2º: La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Artículo 3º: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, y siempre y cuando exista informe médico o de la matrona que lo avale, las estudiantes en situación de embarazo o maternidad, podrán excepcionalmente continuar su período académico o terminarlo con carpeta de estudio para el hogar, mientras duren las indicaciones médicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

Artículo 4º: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades curriculares de libre elección que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Artículo 5º: Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial.

Artículo 6º: Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el presente Reglamento, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en los artículos precedentes del presente anexo.

Artículo 7º: El establecimiento educacional no exigirá a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad a los antecedentes entregados por los diversos procesos del equipo de gestión así el consejo de profesores.

Artículo 8°: El establecimiento educacional deberá otorgar a las alumnas facilidades académicas para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

Artículo 9°: En el establecimiento educacional deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente Anexo.

Artículo 10°: La Dirección del establecimiento educacional velará por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Anexo.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

ANEXO II

REGULA ASPECTOS ACADÉMICOS DE LOS/LAS ALUMNOS/AS EXTRANJEROS EN SITUACIÓN DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS (decreto N° 2272)

DE LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS.

Artículo 1º.- Podrán convalidar los/las estudiantes que hubieren realizado estudios en el extranjero, equivalentes a la Educación General Básica o a la Educación Media, según lo estipulado en los Tratados o Convenios vigentes suscritos por Chile.

Para ello, los y las solicitantes deberán presentar los documentos que a continuación se indican:

- a) Cédula de identidad o pasaporte original.
- b) Certificados de estudios en original de los cursos de educación básica o media y diplomas, cuando corresponda, aprobados en el extranjero. El certificado o diploma del último curso aprobado deberá presentarse debidamente legalizado por:
 - El Ministerio de Educación o la autoridad competente del país donde se realizaron los estudios;
 - El Ministerio de Relaciones Exteriores, y
 - La Embajada o Consulado de Chile en el respectivo país.
- c) Si se trata de certificados de estudios, extendidos en lengua extranjera, se solicitará al petitionerario la traducción oficial.

Artículo 2º.- Mientras se realiza el proceso de Convalidación, y con el solo mérito del comprobante entregado por la Unidad del Ministerio de Educación encargada del procedimiento, los Departamentos Provinciales de Educación otorgarán una autorización de matrícula provisoria, para efectos de que el solicitante sea ubicado en el curso respectivo. El comprobante señalará los cursos del nivel a reconocer.

Una vez finalizado el proceso de convalidación, el Ministerio de Educación, a través de la Unidad Técnica entregará al solicitante un certificado que acredite el o los cursos del respectivo nivel realizado en el extranjero y que han sido reconocidos o convalidados.

La entrega de documentación falsa o que carezca de cualquiera de las legalizaciones indicadas en el inciso primero, invalidará el proceso.

El establecimiento procederá a otorgar matrícula definitiva, dejando registrado en el libro de matrícula el número de documento con que se otorgó el certificado de convalidación de estudios y los cursos convalidados.

PROCESO DE VALIDACIÓN.

Artículo 3º: Podrá acceder a este procedimiento el/la estudiante que, hubieren realizado estudios en el extranjero con los cuales no hubiere convenio o tratado vigente, y se matricule provisionalmente en un establecimiento educacional, en el curso al cual se incorporaría de aprobar los cursos o niveles



ANEXOS CRISIS COVID 19

Implementación de la Priorización Curricular en Forma Remota y Presencial (extracto)

Aspectos Generales

1. *El Currículum vigente se mantiene por decreto y es mandatorio. Por ende, la Priorización no es un nuevo currículum, tiene vigencia hasta finales de 2021.*
2. *La Priorización Curricular considera todas las asignaturas, los Objetivos transversales y el desarrollo de las actitudes.*
3. *Orientación y Tecnología se priorizan de manera transversal –dada su relevancia en el contexto que estamos viviendo– y los Objetivos de Aprendizaje de Habilidades de todas las asignaturas. Con respecto a la asignatura de Religión, es muy relevante, pues impacta en una dimensión de los estudiantes que es de vital importancia.*
4. *La reducción del tiempo lectivo presencial, el cual dependerá del momento en que las condiciones sanitarias permitan un retorno a clases, ha generado la necesidad de organizar en dos Niveles la Priorización Curricular para cada grado, como se y se describe a continuación:*

Representación de Niveles de Priorización por grado

- a. *Nivel de priorización 1 (Nivel P1): Selección de objetivos imprescindibles; aquellos considerados esenciales para avanzar a nuevos aprendizajes. Estos objetivos actuarán como un primer nivel mínimo que permitirá organizar y tomar decisiones de acuerdo con las necesidades y las reales posibilidades en el actual contexto.*
 - b. *Nivel de priorización 2 (Nivel P2): Este segundo nivel de objetivos priorizados corresponde a aquellos que son integradores y significativos. Luego de evaluar el dominio de los objetivos del nivel P1, se avanzará con aquellos que permitan a los estudiantes adquirir aprendizajes para integrarse como sujetos activos frente a los desafíos sociales, y desarrollar aprendizajes integradores para transitar por distintas áreas del conocimiento.*
5. *Cada estudiante deberá lograr los objetivos de aprendizajes priorizados (Nivel P1 y P2). Si el tiempo de educación presencial se ve extremadamente reducido, se dedicará al máximo posible al Nivel P1, quedando sin efecto el Nivel P2; durante el siguiente año, se implementarán los Niveles P1 y P2 del grado que se esté en curso. El desafío es avanzar con todos los estudiantes y desde su particularidad para que desarrollen los aprendizajes priorizados (Nivel P1 y P2) para continuar al grado siguiente.*

Priorización curricular:

Educación remota

El principio de la educación remota es garantizar el aprendizaje continuo, en un contexto de contención socioemocional, para evitar el aumento de las brechas educacionales.

Para esto se implementan las siguientes estrategias:

1. *Levantamiento de información sobre la situación de cada uno de sus docentes y estudiantes respecto de la conectividad, habilidades digitales, apoyo de apoderados y el estado socioemocional de cada uno. Identificar*



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

el nivel de motivación de los estudiantes y docentes, además de las capacidades y los recursos tecnológicos para las clases en línea.

2. *Incentivar a sus estudiantes a seguir una rutina o plan de clases.*
3. *Estrategias de comunicación orientadas a mantener un vínculo con los/as estudiantes, comunicación telefónica, por mensajería instantánea u otro medio, apoyo y guía para que establecer un horario semanal de actividades de aprendizaje.*
4. *Estrategias de comunicación con las familias a fin de establecer un vínculo para brindarles apoyo y mantenerlos informados.*
5. *Garantizar aprendizajes en todos los estudiantes:*
 - *Educación remota para asentar el dominio de los aprendizajes priorizados del año anterior.*
 - *Si los objetivos del nivel anterior ya están logrados por los estudiantes se realizarán actividades en torno a los objetivos priorizados para el nivel.*
 - *Con experiencias de aprendizaje en torno a los objetivos priorizados, utilizando material apropiado y dispuesto en la planificación.*
6. *Si no hubiese conectividad, el equipo docente dispondrá de material impreso para entregar a los/as estudiantes y el liceo entregará el Texto Escolar para que esté en el hogar.*

Educación Presencial

El retorno a clases dependerá del momento en que las condiciones sanitarias lo permitan, por tanto, estas estrategias son para prepararnos y planificar de la forma más adecuada la vuelta a la educación presencial.

Algunas iniciativas para responder a este escenario:

1. *Información para identificar las situaciones y contextos de los estudiantes con respecto a su retorno:*
 - *Estudiantes que asistirán de modo presencial y permanentemente a la escuela.*
 - *Estudiantes que asistirán a la escuela durante un tiempo de modo presencial y otro en modalidad remota.*
 - *Posibilidades de apoyo real de los apoderados al aprendizaje de sus hijos.*
2. *Planificar el trabajo del establecimiento, considerando la información recogida y el plan propuesto por el Ministerio: diagnóstico integral, nivelación y reforzamiento e implementación de la Priorización Curricular. Para eso, se privilegiará:*
 - *Acciones para que el estudiante lleve el Texto Escolar diariamente a su casa.*
 - *En el caso de que por un tiempo un/a docente se enfrente a un curso con asistencia presencial y remota al mismo tiempo, planificará las clases para ambas modalidades.*
 - *Estrategias para los grupos que requieran apoyo y seguimiento personalizado, especialmente aquellos estudiantes que no contaron con conectividad durante la educación remota.*
 - *El trabajo colaborativo entre docentes para apoyar los niveles críticos y a los estudiantes con necesidades educativas especiales. Algunos cursos críticos son:*
 - a. *7°, 8° básico y 1° medio: Preparación para la transición a educación media, implementando estrategias de motivación por el aprendizaje y mayor acompañamiento. Uso de los dispositivos tecnológicos para propiciar aprendizaje y motivación.*
 - b. *4° medio: orientar e informar a los/as estudiantes respecto de su proyecto de vida. Prepararlos/as para su ingreso a la educación superior o al mundo laboral y, si tienen conectividad, usar los preuniversitarios gratuitos ofrecidos en Aprendo en Línea y otras instancias.*
3. *Planificación de espacios semanales en el horario de la asignatura de Orientación, para la contención*



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

socioemocional que requieran alumnos/as y la comunidad educativa en general.

4. Integración de los objetivos de Tecnología e Informática en las distintas asignaturas, como herramienta de apoyo transversal. Esto implica optimizar los recursos y el uso de dispositivos tecnológicos que haya en el establecimiento.

Implementación el Plan de estudio:

La Priorización Curricular da la flexibilidad para que cada establecimiento, considerando su propia cultura y proyecto educativo, pueda incorporar este currículum de la manera más efectiva posible. Implementar esta Priorización Curricular requiere de una aplicación flexible del Plan de Estudio.

Para implementar la priorización de forma presencial, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan, se requiere que el Plan de Estudios sea flexible y se adapte a las horas lectivas. Este nuevo plan y horario tiene carácter transitorio y se comunicará a los estudiantes y sus familias.

Ajuste de las asignaturas del Plan de Estudios y planificación del horario de acuerdo a la jornada de clases, considerando lo siguiente:

1. El Plan de Estudios tiene que incluir las asignaturas de Lenguaje y Comunicación (Lengua y Literatura) y Matemática, con las un gran porcentaje de las horas asignadas en el Plan de Estudios vigente.
2. Si la jornada disminuye sustantivamente, se profundizará en algunas asignaturas esenciales.
3. Se ha realizado horarios diferidos por grupos de estudiantes, para profundizar la enseñanza según sus necesidades.
4. En 3° y 4° medio, se considera las asignaturas diferenciadas (módulos TP) para potenciar el interés y la elección de los estudiantes.
5. Las clases en la modalidad semipresencial considerará algunas asignaturas para las clase online; por ejemplo: Música, Inglés, Artes, Educación Física, Religión entre otras, en tanto que las priorizadas se harán en grupos reducidos de manera presencial y semanal, como por ejemplo, Matemática, Lenguaje, Historia, Administración, Contabilidad, etc.

Implementación de la evaluación

El decreto N°67/2018 se centra en el uso pedagógico de la evaluación y posiciona la evaluación formativa y la retroalimentación como factores clave para mejorar y acelerar los aprendizajes. Su propósito es que tanto el docente como el estudiante utilicen la evidencia obtenida en dichos procesos, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos a fin de avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El establecimiento tiene autonomía para aplicar la evaluación tanto formativa como sumativa, considerando los requerimientos y exigencias de esta última. Deben brindar suficientes oportunidades de aprendizaje para que cada estudiante demuestre el logro de los Objetivos de Aprendizaje, especialmente cuando se haga una evaluación sumativa y se otorgue una calificación.

Para la promoción de los estudiantes, se considerará las calificaciones finales de las asignaturas del Plan de Estudios.

Además, el Decreto N°67/2018 permite poner una única calificación final anual por asignatura del Plan de Estudios.

Se comunicará a la comunidad educativa, oportunamente y por escrito, cualquier ajuste a las formas y criterios de evaluación que se aplicará en el establecimiento durante este período.



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

Evaluación Remota:

Durante el período especial de pandemia se ha definido lo siguiente:

1. *Incentivar los aprendizajes y retroalimentar de forma sistemática, utilizando diversos métodos de evaluación formativa, como:*
 - *Evaluación de desempeño: Acciones y productos que realiza el estudiante durante el proceso de aprendizaje, que permiten retroalimentar su aprendizaje y validar el desarrollo de sus habilidades; por ejemplo: resolución de casos prácticos, evaluación de trabajos según criterios, entrevistas sobre procesos de aprendizaje entre pares, creaciones en Artes, Escritura de cartas, textos, etc.*
 - *Evaluación de portafolio: Un portafolio es un archivo donde se integra trabajos y evidencias relevantes de las actividades de los estudiantes; también incluye observaciones y retroalimentaciones que ayuden a superar las dificultades en el aprendizaje. Se puede usar durante todo el proceso (unidad, curso) para asignar una calificación (evaluación sumativa). Puede contener apartados de: escritura de cartas o textos, comentario de lecturas, pensamiento matemático, experimentos, fotos, intereses personales y descripción, etc.*
 - *Conferencias centradas en el alumno: Medio eficaz de comunicación entre estudiantes, docentes y padres; pueden ser entrevistas telefónicas y/o comunicación por mensajería instantánea.*
 - *Autoevaluación de los estudiantes: Estrategia que ayuda al alumno a tomar conciencia de su progreso de aprendizaje, y permite al docente recoger información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje; por ejemplos: bloc de autoevaluación, diario, reportes, pruebas y escritos.*
2. *Se usarán todos los medios de comunicación a disposición del establecimiento y sus docentes para poder retroalimentar, a fin de ir valorizando el trabajo realizado.*
3. *El trabajo que el estudiante realice de forma remota deberá ser preferentemente formativo, siempre acompañado de retroalimentación. Se podrá valorizar por medio de porcentaje de logro y concepto. También podría transformarse en una calificación, siempre y cuando se realicen evaluaciones sistemáticas y justas.*
4. *Si los estudiantes no tienen conectividad, la comunicación con el apoderado será clave para garantizar el aprendizaje de los estudiantes. La forma de evaluar ajustada a esta situación, considera el envío de forma impresa de los trabajos proporcionados por los/as docentes que se reciben y llevan al establecimiento quincenalmente de acuerdo al calendario informado por la UTP.*

Evaluación Presencial

La evaluación presencial se implementará dependiendo del momento en que las condiciones sanitarias lo permitan.

Algunos aspectos a considerar para evaluar en este escenario:

1. *Para el retorno a clases presenciales, se realiza un diagnóstico integral para identificar las habilidades socioemocionales y las brechas de aprendizaje. Luego se establece un plan de contención socioemocional y un tiempo de reforzamiento para poder avanzar hacia la implementación de la Priorización Curricular.*
2. *Se creará un comité para identificar a aquellos estudiantes más rezagados, para tomar decisiones efectivas y así apoyarlos y acompañarlos de la mejor manera en su proceso de aprendizaje.*
3. *Se organizarán proyectos que integren asignaturas, lo que favorecerá una evaluación integrada, significativa y auténtica.*
4. *La evaluación es parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo tanto debe motivar a los estudiantes, con estrategias de autoevaluación y coevaluación.*



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

Criterios de evaluación, calificación y promoción de Estudiantes 2020/21

La ley general de educación dispone en su artículo 3° que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza, inspirándose también en una serie de principios que enumera.

El principio de flexibilidad, señalado en la letra i) del artículo 3° de la citada ley, dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, principio que en este contexto sanitario toma considerable relevancia.

Teniendo presente lo anterior, el Ministerio de Educación consciente de la situación que estamos enfrentando como país y pensando en el bienestar de los estudiantes, promueve un plan de retorno a clases seguro, gradual, voluntario y flexible, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, el cual se compatibiliza con el trabajo remoto que las comunidades educativas se encuentran realizando.

En este contexto, corresponde mencionar que el Consejo Nacional de Educación en la Resolución Exenta N° 151 de 14 de mayo de 2020 que ejecuta el acuerdo N° 80/2020 que informó favorablemente y aprobó la priorización curricular propuesta por el Ministerio de Educación, señaló que “en la incertidumbre sobre el futuro inmediato, y las limitaciones para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje, es necesario contar con marcos de orientación y apoyo que tengan en especial consideración el hecho de que todavía no es posible determinar con precisión el tiempo en el que podrá desarrollarse el año escolar, por lo que es fundamental que se adopten criterios flexibles sobre el plan de estudios y evaluación, que permitan optimizar los procesos académicos, considerando la realidad disímil de los diversos establecimientos educacionales”

En razón de lo anterior y en el marco del decreto N° 67 sobre evaluación, calificación y promoción, se entregan orientaciones y recomendaciones de evaluación calificación y promoción del año escolar 2020, para todos los niveles desde

1° básico a 4° medio de la Formación Humanista Científica, Técnico Profesional y Artística.

Algunos principios que sustenta el decreto de evaluación 67/2018:

- *Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.*
- *Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.*
- *Los procesos e instancias de evaluación deben motivar a que los estudiantes sigan aprendiendo.*
- *La evaluación formativa se integra al proceso de enseñanza aprendizaje y a la evaluación sumativa.*
- *Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.*
- *Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos, formas de aprender necesidades e intereses de los estudiantes.*
- *Se debe procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación.*
- *Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, abriendo un tiempo adecuado a la retroalimentación en los procesos de enseñanza aprendizaje.*
- *Se debe procurar evitar la repitencia de los estudiantes. Existen mejores estrategias para abordar las dificultades que puedan estar enfrentando los estudiantes.*

1. SOBRE LOS ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2020/21



Instituto Superior de Comercio

Unidad Técnico Pedagógica

En este contexto excepcional y tal como fue señalado precedentemente, la flexibilidad cobra especial relevancia. De este modo, lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 67/2018 en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia, conceptos que deben ser aplicados con la flexibilidad señalada.

1.1 Respetto del logro de los objetivos

Los estudiantes deberán ser evaluados por el logro de los objetivos de las asignaturas planteadas por el propio establecimiento en su plan de estudio.

Si bien el artículo 5° dice que un estudiante no puede ser eximido de ninguna asignatura, considerando la flexibilidad requerida y el funcionamiento actual del sistema educativo, hay que estar a lo dispuesto en el inciso 2° del referido artículo, el cual dispone que los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos.

Las asignaturas del plan de estudio que serán contempladas para el cálculo del promedio anual deberán tener al menos una calificación del año. Esta calificación debe expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura o módulo del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67).

- *Esta calificación deberá considerar el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones formativas y sumativas.*
- *El sistema SIGE se modificará otorgando flexibilidad a los establecimientos para cargar las calificaciones solo de las asignaturas o módulos de este plan y dejar sin calificación las que no son parte del plan.*

1.2 Respetto de la asistencia

Considerando la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, y en el contexto de estas orientaciones, es plausible entender por "asistencia" la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje "sincrónicas" (Zoom, WhatsApp, Google Classroom, mail, etc.) y/ o asincrónicas, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, etc., no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.

En este contexto, es necesario tener presente que el artículo 11° del citado decreto dispone que los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

2 SOBRE LOS INFORMES A APODERADOS Y A ESTUDIANTES

Los apoderados y estudiantes deberán ser informados sobre las decisiones de evaluación, plan de estudio y promoción por escrito. Se recomienda enviar información en forma sistemática sobre el trabajo de los estudiantes.

3 SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

De acuerdo al artículo 6° Decreto 67/2029 los establecimientos certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda el término de los estudios de educación básica y media.